



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, aprobado el 16 de enero de 2023.

Visto que la subvención a conceder se contempla en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La palma, adoptado en sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2023, en la línea de actuación N° 61 del Área de Acción en el apartado “FOMENTO AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA QUE REALICEN PROYECTOS EN MATERIA DE ACCION SOCIAL”

Vista la orden de la Miembro Corporativo Delegada del Área de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SALUD, de fecha 3 de noviembre de 2023 para proceder a la incoación del expediente para la subvención “**AYUDA FOMENTO INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD**”, existente en la aplicación presupuestaria 231/46204 por importe total de DOCE MIL EUROS (12.000,00€), de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2023.

Visto informe de la Jefa de Servicio de Acción Social de fecha 6 noviembre de 2023, que informa favorablemente sobre la incoación del procedimiento para la concesión de subvención de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. **NIF:** P3802400F.

SUBVENCIÓN: AYUDA FOMENTO INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2023.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231/46204

IMPORTE: 12.000,00€

FUNDAMENTOS:

Visto el apartado 1 del art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo en el apartado 2. que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésimo Séptima del vigente Presupuesto; el artículo 21 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como el Decreto 2023/6517 de 5 de julio de designación de miembro corporativo titular del ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SALUD y Resolución 2023/6530 de 7 de julio de 2023, de designación de miembro corporativo delegado en las materias de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SALUD.

Considerando la propuesta emitida por Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para la concesión de subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. **NIF:** P3802400F.

SUBVENCIÓN: AYUDA FOMENTO INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2023.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231/46204

IMPORTE: 12.000,00€

SEGUNDO.- El plazo para solicitar la subvención será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir de la recepción de la Notificación de la subvención.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar con carácter obligatorio las solicitudes según los modelos oficiales, el cual irá cumplimentado en su totalidad y firmado por el solicitante en nombre propio, su representante legal o en representación de la entidad correspondiente.

Los interesados presentarán de forma **TELEMÁTICA** en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento habilitado al efecto, las solicitudes de subvención según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo de La Palma, junto con la documentación respectiva, debidamente cumplimentada, que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante legal.

CUARTO.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

a) **Normativa aplicable:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

b) **Plazo realización actividad subvencionada:** diciembre 2023 a julio 2024.

c) **Forma de pago:** Anticipada.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,